

ESTEBAN VALENZUELA GARCIA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

DECRETO MUNICIPAL N° 90

ARTÍCULO UNICO.- Se Reforma la Fracción IV del Artículo 6; la Fracción V del Artículo 49; la Fracción III del Artículo 67 y se adiciona el Artículo 67 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado con fecha 07 de Mayo del 2010, para quedar como sigue:

Artículo 6.- Para cumplir su finalidad la Policía Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.-.....

II.-.....

III.-.....

IV.- Vigilar el estricto cumplimiento del Bando de Policía y Gobierno y el presente ordenamiento, así como los reglamentos y leyes de Tránsito que tengan aplicación en el Municipio de Ahome.

ARTÍCULO 49.- Las sanciones citadas en el Artículo anterior se definen como sigue:

I.-.....

II.-.....

III.-.....

IV.-.....

V.- **SUSPENSIÓN**, Es el retiro temporal del servicio, cargo o comisión, sin goce de sueldo, el cual no podrá ser mayor de 15 días, salvo los casos en que el agente de policía se encuentre sujeto a un proceso de carácter administrativo o penal.

ARTÍCULO 67.- La Comisión de Honor y Justicia se integra con:

I.-.....

II.-.....

III.- Un Regidor del Cabildo.

ARTÍCULO 67 BIS.- Los tres integrantes ciudadanos de la Comisión de Honor y Justicia, durarán en su encargo por un periodo máximo de 3 años y no podrán ser reelegidos o ratificados para el ejercicio inmediato.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- El presente Decreto comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO.- Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los ocho días del mes de Octubre del Año Dos Mil Diez.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

**ESTEBAN VALENZUELA GARCIA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. BETHOVEN PACHECO GUTIERREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los Ocho días del mes de Octubre del Año Dos Mil Diez.

**ESTEBAN VALENZUELA GARCÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. BETHOVEN PACHECO GUTIERREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**